



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 317 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 30 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 952-2016-GRJ/ORAJ de fecha 28 de setiembre de 2016, el Informe Técnico N° 150-2016-GRJ-GRI de fecha 26 de setiembre de 2016, el Informe N° 106-2016-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 26 de setiembre de 2016, la Carta N° 247-2016-CO-RAR de fecha 26 de setiembre de 2016, la Carta N° 024-2016-CONSORCIO MIRICHARO, la Carta N° 102-2016 / R&S ASOCIADOS S.R.L. – RO de fecha 15 de setiembre de 2016; en referencia a la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 para la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E. Leoncio Prado Gutiérrez Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo – Junín",

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa R&S Asociados S.R.L., suscribieron el Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de febrero del 2016, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E. Leoncio Prado Gutiérrez Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo - Junín", por el monto económico ascendente a la suma de S/. 5'199,000.00 (Cinco Millones Ciento Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 102-2016/R&S ASOCIADOS S.R.L.-RO, de fecha 15 de setiembre del 2016, el Gerente de R&S ASOCIADOS S.R.L., presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el periodo de veinticinco (25) días calendario, por causa no atribuible al contratista y atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad;

Que, a través de la Carta N° 024-2016-CONSORCIO MIRICHARO, de fecha 16 de setiembre del 2016, el Consorcio Miricharo, solicita la ampliación de plazo N° 01 fundamentando la causal: Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, debido a la demora de la entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra;

Que, por la Carta N° 247-2016-CO-RAR, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2016, el coordinador de obra, luego de realizar una evaluación integral de los documentos que forman parte del expediente administrativo, concluye y recomienda:

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1705164
EXP. N°	1158838



“CONCLUSIÓN:

Después de haber evaluado el Informe de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, se concluye que si amerita otorgarle la solicitud de ampliación de plazo por causal, por falta de pronunciamiento sobre el adicional deductivo N° 01, hecho no atribuible al Contratista, por lo que se da OPINIÓN FAVORABLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 POR 06 DIAS calendarios, solicitado por la empresa R&S ASOCIADOS S.R.L., por la causal mencionada y en concordancia al RLCE”.

RECOMENDACIÓN:

Emitir opinión Legal y emisión de la Resolución de a solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por días calendarios por los casos fortuitos mencionados líneas arriba, del CONTRATO N° 026-2016-GRJ/GGR”;



Que, a través del Informe N° 106-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de realizar una evaluación integral de los documentos que forman parte del expediente administrativo, concluye y recomienda;

“CONCLUSIÓN:

Por lo que a la Revisión del respectivo documento, la sub gerencia en mención a lo sustentado por la supervisión de la obra y revisado por el coordinador de obra SE DA PROCEDENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01 POR 06 DIAS CALENDARIOS, a favor de la empresa R&S ASOCIADOS S.R.L. (EJECUTOR DE LA OBRA), por la causal mencionada y en concordancia al RLCE.

Así mismo se hace de conocimiento que la empresa R&S ASOCIADOS SRL RENUNCIA A LOS MAYORES GASTOS GENERALES

En tal sentido, considerando que la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 del del RECOMENDACIONES:

Emitir opinión Legal y emisión de la Resolución de la solicitud de ampliación del Plazo N° 01 por 06 días calendarios por los casos fortuitos mencionados líneas arriba, del CONTRATO N° 026-2016-GRJ/GGR”;



Que, por el Informe Técnico N° 150-2016-GRJ-GRI, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, luego de realizar una evaluación integral de los documentos que forman parte de la ampliación de plazo N° 01, concluye y recomienda;

“CONCLUSION:

De la revisión del respectivo documento, la Gerencia Regional de Infraestructura en mención a los sustentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra DA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01 POR 06 DIAS CALENDARIOS, a favor de la empresa R&S ASOCIADOS S.R.L. (EJECUTOR DE LA OBRA), por la causal mencionada y en concordancia al RLCE.

RECOMENDACIONES:

Emitir opinión Legal y emisión de la Resolución de la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por 06 días calendarios por los casos fortuitos mencionados líneas arriba, del CONTRATO N° 026-2016-GRJ/GGR”;





Gerencia General Regional



Que, sobre el particular, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias, en el numeral 41.6. del artículo 41° establece:



“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual”;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en el artículo 200° (en adelante EL REGLAMENTO), establece que:



“De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
- 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.*
- 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra”;*

Que, en relación con lo señalado, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 201° del Reglamento, el cual establece el procedimiento para la ampliación de plazo de obra, precisando que el contratista deberá anotar por intermedio del residente de obra las circunstancias que a su criterio determinan la configuración de alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior. En esa medida dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor de obra según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra;



Que, en relación con lo señalado en el párrafo anterior se observa copias del cuaderno de obra en el cual el residente y supervisor de obra anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo de obra, siendo que en el presente caso la demora de la Entidad en emitir la resolución en los plazos señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra, es decir, hasta que la entidad se pronuncie en la aprobación mediante resolución del expediente de adicional y deductivo de obra N° 01; estando en los asientos N° 151, 152, 195, 196, 215, 216, 233, 234, 253, 254, 265, siendo esta última de fecha 15 de setiembre del 2016 en el que el residente de obra y supervisor de obra, realizan la última anotación en la que advierte la paralización de obra hasta que la Entidad se pronuncie en la aprobación mediante Resolución del Adicional y Deductivo del Obra N° 1;



Que, sobre las demás condiciones previstas en el artículo 201° del Reglamento referido, la empresa contratista, en mérito al expediente técnico de ampliación, adjunta; declaración jurada de renuncia a los mayores gastos generales, copia del cuaderno de obras, copia del calendario valorizado de avance de obra, copia del cronograma Gantt, copia del contrato;

Que, por lo que en mérito a lo señalado en los párrafos anteriores, quedan acreditadas las circunstancias que motivaron el pedido de ampliación de plazo por el periodo de seis (06) días calendarios cumpliendo con las condiciones previstas en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Gerente Regional de Infraestructura y el informe legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 01 por seis (06) días calendario al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de febrero del 2016, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E. Leoncio Prado Gutiérrez Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo - Junín";

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N° 01 por seis (06) días calendario, sin el reconocimiento de los mayores gastos generales al Contrato N° 026-2016-GRJ/GGR de fecha 09 de febrero del 2016, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación del Nivel Primario y Secundario en la I.E. Leoncio Prado Gutiérrez Centro Poblado Miricharo, Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo - Junín", contabilizado a partir del 17 de setiembre al 23 de setiembre del 2016, presentada por la Empresa R&S Asociados S.R.L. mediante la Carta N° 102-2016 / R&S ASOCIADOS S.R.L. – RO de fecha 15 de setiembre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Empresa R&S Asociados S.R.L., al Consorcio Miricharo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL